

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA,

15 SEP 1987

Visto el expediente 4097-1335/86 por el que la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA desafecta un sector de la Sub-Area de Reserva para Ensanche Urbano y se lo afecta como Distrito de Urbanización Especial N° 4, y

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el artículo 83° del Decreto-Ley 8912/77, según texto Decreto-Ley 10.128/83 y lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

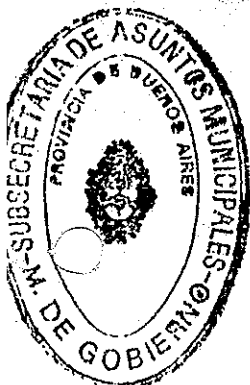
ARTICULO 1°.- Apruébase la propuesta presentada por la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA por la que se desafecta un sector de la Sub-Area de Reserva para Ensanche Urbano y se lo afecta como Distrito de Urbanización Especial N° 4, conforme el proyecto de ordenanza, certificados y plano obrantes a los 6, 7/9 y 11 del expediente 4097-1335/86 que forman parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno, de Economía, de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Subsecretaría de Asuntos Municipales a sus efectos.

DECRETO N°

8334



[Handwritten signatures and large scribbles over the bottom half of the page]



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE SAAVEDRA (PIGUE)

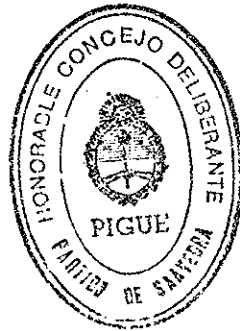
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Para el Partido de Saavedra.-

- Artículo 1°- Desaféctase de la sub-área de reserva para ensanche urbano del / entorno de la ciudad de Pigue, al sector delimitado en el plano/ adjunto con Nomenclatura Catastral: Circunscripción II- Sección C Ota 37, Parc 1, con superficie total actual de 3 Has 08 as 53 // cas 89 dncdos.-
- Artículo 2°- El sector mencionado en el artículo precedente pasa a integrar / la sub-área urbanizada (S.A.U) de la ciudad de Pigue, como "Dis-/trito de Urbanización Especial n°4" debiendo aplicarse los si-// guientes indicadores urbanísticos: F.O.S. 0,6; F.O.T. 0,6; densi- dad neta 150 habitantes por hectárea, ancho mínimo de parcela / 12,00 mts y superficie mínima 300,00 mts cdos.-
- Artículo 3°- Dicho "Distrito de Urbanización Especial n°4" se destinará par- cialmente a la implantación de un conuunto habitacional Operato- ria Reactivación Dos del Banco Hipotecario Nacional, con la pro- visión de los siguientes servicios esenciales: AGUA CORRIENTE, DE SAGUES CLOCALES, ALUMBRADO PUBLICO y ENERGIA ELECTRICA domicilia- ria. El remanente no utilizado en esta operatoria será fracciona- do en parcelas que respetarán las dimensiones mínimas del Decre- to Ley 8912, cediéndose las reservas de A. verde y U. Púb.-
- Artículo 4°- Forma parte de la presente ordenanza el Anexo I integrado por / plano de delimitación de áreas, certificados de factibilidad de/ servicios esenciales y aptitud hidráulica.-
- Artículo 5°- Comuníquese, regístrese y publíquese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, EN PIGUE, A UN DIA DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-



ORDENANZA N°1840/87.-


ORESTES O. BELTRACHINI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO H. C. D.


EDUARDO A. FONTANAZZA
PRESIDENTE H. C. D.



CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4097/1335/86.-

FIGUE, 12 de Noviembre de 1987.-

Municipalidad de Laavedra

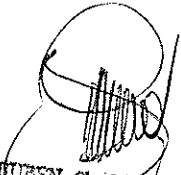
8470 - (Figue)

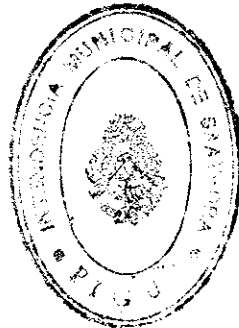
Al señor
Director Ejecutivo de la
Subsecretaria de Asuntos Municipales
Dr. RUBEN N.D'AMORE
Ministerio de Gobierno
1900 - LA PLATA.-

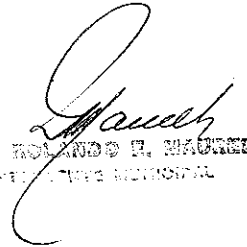
Tengo el agrado de dirigirme a Vd. y dando cumplimiento a lo indicado en el Expediente N° 4097/1335/86, cumpla en adjuntar fotocopia de la Ordenanza N° 1840, sancionada por el H.C. Deliberante de / este Partido, en mérito a la aprobación dispuesta por el señor Gobernador por Decreto N° 8334 del 15 de Setiembre último.-

Asimismo adjunto fotocopia que acredita la publicación de la mencionada Ordenanza en el Boletín Oficial del día 3 del corriente.-

Con tal motivo, lo saludo con atenta consideración.-


RUBEN C. CREMADE
Secretario de Gobierno
y Hacienda




ROLANDO H. SAUCEDO
Secretario Municipal



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE SAAVEDRA (PIGUE)

8334

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE LA FECHA
Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA PREPARATORIA (ORD 1840/87)

Para el Partido de Saavedra.-

Artículo 1º - Desaféctase de la Sub-Area de Reserva para Ensanche Urbano del entorno de la ciudad de Pigüé, al Sector delimitado en el plano adjunto con Nomenclatura Catastral: Circunscripción II Sección C, Qta. 37, Parc 1, con superficie total actual de 3 has 08 as 53 cas 89 dmcdos.-

Artículo 2º - El sector mencionado en el artículo precedente pasa a integrar la Sub-Area Urbanizada (S.A.U) de la ciudad de Pigüé, con "Distrito de Urbanización Especial Nº 4" debiendo aplicarse los siguientes indicadores urbanísticos: F.O.S.: 0,6; F.O.T.: 0,6; Densidad neta 150 habitantes por hectárea, ancho mínimo de parcelas 12,00 mts. y superficie mínima 300,00 mts. cdos.-

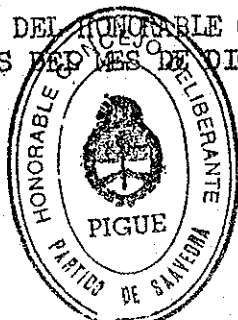
Artículo 3º - Dicho "Distrito de Urbanización Especial Nº 4" se destinará parcialmente a la implantación de un conjunto habitacional operativa Reactivación Dos del Banco Hipotecario Nacional, con la provisión de los siguientes servicios esenciales: Agua Corriente, Desagües Cloacales, Alumbrado Público y Energía Eléctrica domiciliaria. El Remanente no utilizado en esta operatoria será fraccionado en parcelas que respetarán las dimensiones mínimas del Decreto Ley 8912, deditándose las Reservas de A. Verde y U. Pul

Artículo 4º - Forma parte de la presente Ordenanza el ANEXO I integrado por plano de delimitación de Areas, ~~plano de zonificación~~, certificados de factibilidad de servicios esenciales y aptitud hidráulica.-

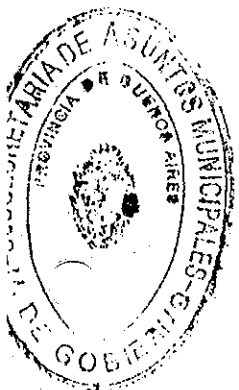
Artículo 5º - Cúmplase, registrese y publíquese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAAVEDRA, EN PIGUE, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA SEIS.-

ORESTES O. DELTRACHINI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO H. C. D.



EDUARDO A. FONTANAZZA
PRESIDENTE H. C. D.



COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIO ELECTRICO Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS, DE FIGUE, LIMITADA

FUNDADA EL 27 DE OCTUBRE DE 1933

I. V. A. 16.693.987

Imp. Gan. 880913-111-5

Ing. Brutos 214-50959-0

8334

URQUIZA 99

C. C. 70

T. E. (0923) 3133 y 2740 - Central Mensajería T. E. 3284 y 3508

8170 PIGUÉ

FIGUE, 24 de marzo de 1937.-

Señor Intendente Municipal del
Partido de Saavedra (FIGUE)
Arq. ROLANDO E. MAUREL
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Atendiendo lo solicitado en su
nota del día de la fecha, le informamos que es factible la pro-
visión de los servicios eléctrico y del alumbrado público en el
sector que tiene la siguiente nomenclatura catastral: Circun-
scripción II, Sección C, Quinta 37 de Pigué.

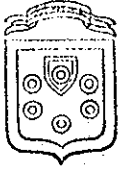
Sin otro motivo, nos complace
en saludarle muy atentamente.-



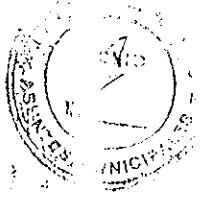
Abel E. Cayssials
ABEL E. CAYSSIALS
GERENTE
COOP. ELECTRICA FIGUE



Esc. 1:5000



Correspondencia a Expediente No. 4077/1335/86

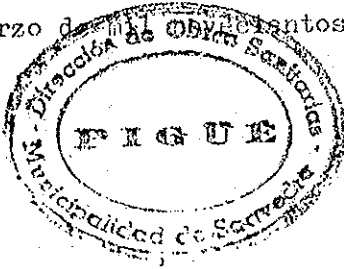
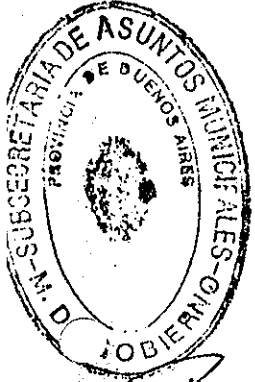


8331

Municipalidad de Saavedra
8170 - (Pigüé)

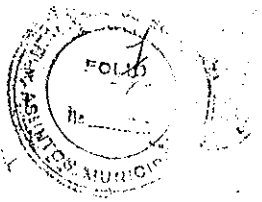
-----Por la presente se CERTIFICA; que en el predio destinado a la construcción de (44) Cuarenta y Cuatro Viviendas del Banco Hipotecario Nacional, denominado catastralmente como CIRCUNSCRIPCIÓN II - SECCIÓN C - QUINTA 37 de la ciudad Pigüé, está contemplado dentro del plan de ampliaciones de obras de infraestructura las REDES DE AGUA CORRIENTE Y DESAGÜES CLOACALES destinadas al servicio de las m.

-----Se extiende el presente a pedido de la Cooperativa de Viviendas Cotonario, al solo efecto de su presentación ante la Institución Bancaria, a los veintidós días del mes de marzo de mil noventa y siete.



[Firma]
JOSE B. FABRIZ
DIRECTOR
OBRAS SANITARIAS
FIGUE





Corresponde a Expediente No 4097/1330/87

8334

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE HIDRAULICA



CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 2406-3842/87
- Datos catastrales: Circunscripción II - Sección - Qu
ta 37 - Parcela 1 ubicada en la intersección de las calles Mi
siones y Avenida Circunvalación
LOCALIDAD: FIGUEPARTIDO: SAAVEDRA
.....DESTINO DEL PREDIO: Construcción de vivienda



- - - La DIRECCION PROVINCIAL DE HIDRAULICA certifica que el
bien cuyos datos catastrales y destino precedentemente se con
signan, es apto desde el punto de vista hidráulico para el fi
propuesto.

- A solicitud de la Municipalidad de SAAVEDRA
se extiende el presente certificado en la Ciudad de La Plata
a los veintitres días del mes de febrero de
mil novecientos ochenta y siete

JA



[Signature]
ING. JORGE NAUL ROSELLI
DIRECTOR TECNICO
DIRECCION PROVINCIAL DE HIDRAULICA



SIB

dts.